



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

160.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de junio del 2017

Punto 4.3 del orden del día provisional

CE160/13, Rev. 1
27 de junio del 2017
Original: inglés

NUEVA ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS

1. En el párrafo A del artículo 24 de la Constitución de la OPS se establece que “La Organización será financiada por contribuciones anuales de los Gobiernos. Las contribuciones de los Gobiernos Miembros se determinarán de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano”. En dicho artículo se indica que “Para los fines del desempeño de las funciones y deberes que se le imponen a la Oficina Sanitaria Panamericana, la Unión Panamericana recogerá un fondo que no será menor de 50.000 dólares, cuya suma será prorrateada entre los Gobiernos Signatarios sobre la misma base o proporción en que se prorratean los gastos de la Unión Panamericana”. En virtud de ese artículo, las contribuciones de los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se determinan aplicando la misma tasa que en la Organización de los Estados Americanos (OEA), anteriormente llamada la Unión Panamericana.

2. Además de los Estados Miembros, la OPS también está conformada por Miembros Asociados y Estados Participantes que no son miembros de la OEA. Los actuales Miembros Asociados¹ son Aruba, Curaçao, Puerto Rico y San Martín, y los Estados Participantes son Francia, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Para determinar las tasas de contribución de los Miembros Asociados y Estados Participantes de la OPS se usan parámetros poblacionales de los territorios pertinentes en la Región de las Américas. Por lo tanto, para calcular las contribuciones de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido se usan los parámetros poblacionales de sus territorios dependientes en la Región de las Américas.

3. Con respecto a las tasas de contribución de los Miembros Asociados y Estados Participantes, en la resolución [CD17.R28](#) (1967) se establece que a ningún Estado Miembro, Estado Participante o Miembro Asociado se le asignará una cuota inferior a la

¹ En la resolución [CSP28.R1](#) (2012) se admitió a Aruba, Curaçao y San Martín como Miembros Asociados de la OPS. En la resolución [CD36.R3](#) (1992) se admitió al Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Miembro Asociado de la OPS.

mínima que aparece en la escala de la OEA. Además, considerando que la escala de cuotas de la OEA suma 100% y no puede modificarse, la escala adaptada para los miembros de la OPS puede exceder el 100% para incluir a los Estados que no son miembros de la OEA.

4. La Asamblea General de la OEA aprobó una escala de cuotas de transición para el ejercicio financiero 2018 mientras la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios continúa con la revisión del sistema de cuotas actual y su metodología, cuyos resultados se presentarán en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en octubre del 2017.

5. La Oficina Sanitaria Panamericana ha preparado la nueva escala de contribuciones señaladas adaptada a la OPS sobre la base de la escala de transición adoptada por la Asamblea General de la OEA en junio del 2017 para el ejercicio financiero 2018.

6. La Oficina propondrá una escala de contribuciones ajustada para el ejercicio fiscal 2019 sobre la base de la nueva escala de cuotas para el 2019 que adopte la OEA, cuando esto suceda.

Intervención del Comité Ejecutivo

7. Se invita al Comité Ejecutivo a que tome nota de este informe y a que formule las recomendaciones que pueda tener sobre la escala propuesta y la resolución conexas.

Anexo

Anexo

NUEVA ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS

Estado Miembro	Tasa de contribución (%)
Antigua y Barbuda	0.022
Argentina	3.000
Bahamas	0.047
Barbados	0.026
Belice	0.022
Bolivia	0.070
Brasil	12.457
Canadá	9.801
Chile	1.415
Colombia	1.638
Costa Rica	0.256
Cuba	0.132
Dominica	0.022
Ecuador	0.402
El Salvador	0.076
Estados Unidos	59.445
Granada	0.022
Guatemala	0.171
Guyana	0.022
Haití	0.022
Honduras	0.043
Jamaica	0.053
México	6.470
Nicaragua	0.022
Panamá	0.191
Paraguay	0.087
Perú	1.005
República Dominicana	0.268
Saint Kitts y Nevis	0.022
Santa Lucía	0.022
San Vicente y las Granadinas	0.022
Suriname	0.022
Trinidad y Tabago	0.129
Uruguay	0.298
Venezuela	1.940

Estado Participante	Tasa de contribución (%)
Francia	0.203
Países Bajos	0.022
Reino Unido	0.022
Miembros Asociados	Tasa de contribución (%)
Aruba	0.022
Curaçao	0.022
Puerto Rico	0.025
San Martín	0.022
TOTAL	100

- - -